JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Déjense las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,

Cau was,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 64 Hoy, 28 de septiembre de 2020

La sria.

NUBIA ROMO PINEDA PEÑA

YRP. -